

MEMORANDO



Radicado No: 202410430000116733

Para: JUAN MANUEL FUENTES BONILLA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Asunto: Solicitud cumplimiento sentencia a favor de Alexander Muñoz Villada y otros, radicado No. 11001334306020210025900

Fecha: 2024-11-19

Cordial saludo,

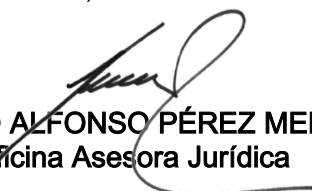
Dentro del proceso de Reparación Directa Rad: 11001334306020210025900, promovido por Alexander Muñoz Villada y otros, en sentencia de segunda instancia del 19 de abril de 2024 y corregida, aclarada y adicionada por la decisión del 18 de octubre de 2024, proferida por la Sección Tercera – Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se dispuso:

«SEGUNDO (...) REPARACIÓN INTEGRAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y a la Asociación de mundos Hermanos ONG deberán realizar la publicación de la presente providencia en la página web de la entidad y de la asociación en caso de existencia y en lugar visible en la sede física.».

Ahora bien, con el fin de evitar que se adelante demanda ejecutiva en contra del ICBF, y se monetice la obligación de hacer a cargo de la entidad, conforme lo establece el artículo 426 del CGP, le solicitamos que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el operador judicial y remita dicho cumplimiento a esta Oficina, con el fin de acreditar el acatamiento de la orden de reparación integral ante la autoridad judicial.

Quedamos atentos,



LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Sentencia de segunda instancia y auto que aclaración y adición Rad. 76001-33-33-012-2018-00035-00
Proyectó: Lina Paola Páez Ortigón/ Abogada OAJ-GRJ